

Comisión Negociadora del Convenio de la Industria del Calzado.

Acta nº 3

En Madrid, a veintinueve de enero de dos mil trece.

Se reúne el Pleno de la Comisión Negociadora del Convenio de la Industria del Calzado para aprobar la redacción del texto del convenio adaptado a la reforma laboral y a los preacuerdos de fecha 20 de junio de 2012.

Una vez conocido el informe de la comisión de seguimiento del AENC, sobre interpretación de la cláusula de revisión salarial, que remite a cada comisión negociadora el pacto sobre la inclusión o no del importe de la revisión anual en la tabla salarial, la patronal acepta la inclusión en tablas de la revisión salarial de 2012 y 2013, condicionada a la suspensión de vigencia de los artículos 15, Contratación, Subcontratación y Tipos de contratos; adaptar a la reforma laboral y 51, Jubilación a los 64 años, afectados por la reforma laboral; a fin de no demorar la publicación de las tablas salariales en el BOE.

Tras estas manifestaciones, se alcanzaron los siguientes acuerdos:

1º.-Aprobar y firmar el texto del nuevo convenio, con efectos desde el 1.3.2012 hasta el 31.12.2013, que se acompaña al acta junto con sus anexos de tablas salariales para 2012 y 2013.

2º.- Para la negociación del año 2014, ambas partes adquieren el compromiso de que esta comienza con un incremento del 0,6% más lo que se pacte en la negociación del 2014.

3º.-Proceder a su envío telemático a la Dirección General de Trabajo, para registro y publicación en el BOE, a través de la persona ya autorizada por la Comisión Negociadora.

4º.- Delegar en la Comisión Paritaria la redacción de los artículos suspendidos del convenio, que se incorporaría como "Modificación al convenio", tan pronto se haya concluido con acuerdo.

Se levanta la sesión en el lugar y ~~fecha~~ anteriormente indicados.